

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“¡Una tarde de chicas te espera!”

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

“¡Una tarde de chicas te espera!”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por “titular” persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de débito.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este Reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la Ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente Promoción, se ha consignado la frase **“APLICAN RESTRICCIONES”**, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
4. El Titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente Reglamento para poder participar.
5. Para esta Promoción, sólo participan las Tarjetas de crédito y débito personales activas emitidas por **Scotiabank de Costa Rica S.A.**
6. No participa el personal de las empresas que forman parte del Grupo BNS Costa Rica S.A. ni personal outsourcing que les preste servicios.
7. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente Promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas de crédito que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la Promoción.
8. Solamente podrán participar en esta Promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“¡Una tarde de chicas te espera!”

9. Los participantes de la presente Promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; asimismo, comprenden y aceptan que el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

10. El presente Reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente Reglamento y sus eventuales modificaciones.

11. Scotiabank de Costa Rica, S. A. es un medio de pago, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por los bienes y servicios adquiridos, cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el consumo o estadía en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir con ocasión de los bienes adquiridos o del disfrute de la promoción en el comercio estipulado en este reglamento. Todo reclamo de esta naturaleza deberá plantearse ante el comercio.

12. Participarán únicamente los clientes que hayan cumplido con lo estipulado en la sección IV de este reglamento.

13. Los participantes solo podrán ser ganadores una única vez

14. El derecho al premio, no es transferible, negociable, canjeable ni podrá ser comercializado de ninguna forma.

15. Aplican todas las transacciones de compras realizadas con tarjetas de crédito y débito, a excepción de:

1. Retiros de efectivo
2. Comisiones
3. Cuotas de seguros
4. Cargos propios del tarifario de las tarjetas de crédito o débito
5. Transacciones realizadas en casinos registrados con el código de categoría de comercio 3731

IV- MECÁNICA:

1. Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de agosto del 2025, todo cliente físico titular de una tarjeta de crédito o débito emitida por Scotiabank de Costa Rica S.A. acumulará **una acción electrónica** por cada transacción de compra igual o mayor a CRC10,000 o su equivalente en dólares en cualquier comercio.

V DE LOS PREMIOS

Serán 10 ganadores con los siguientes premios:

1. 1 Blower Express en el salón de belleza Bomboré que incluye diagnóstico capilar profesional, recomendación personalizada de rutina Haircare, lavado profundo relajante, tratamiento antifrizz Glow Secret, blower con técnica de alineación y acabado elegante y duradero

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“¡Una tarde de chicas te espera!”

2. 2 pases VIP para el ganador y un acompañante en el Party Bus que incluye: 2 horas de recorrido en el GAM, DJ en vivo, cocteles y animación durante todo el trayecto.

VI del sorteo:

En el sorteo se utilizará la función de “random” (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en el sorteo participarán todos los clientes incluidos en la base de datos diseñada para estos fines, que son los que cumplan con los requisitos de la presente promoción. De entre el total de clientes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente los clientes favorecidos

3. Para los premios se escogerán (10) ganadores y 5 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso de que tanto el ganador como los suplentes no reúnan los requisitos necesarios indicados en el presente reglamento, el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad a Scotiabank.
4. Para la comunicación al ganador (a) del premio, SCOTIABANK realizará tres intentos de contacto por llamada telefónica, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con SCOTIABANK, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de SCOTIABANK.
5. SCOTIABANK procederá a publicar en www.scotiabankcr.com el nombre del ganador y premio correspondiente.
6. Las personas que resulten favorecidas en esta promoción autorizan a que su nombre e imágenes, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio entre otras, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.
7. El premio será entregado en las instalaciones de Scotiabank en la Sabana máximo 15 días después de realizados los sorteos
8. El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco.
9. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del SCOTIABANK no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado: Aplica del 1 al 31 de agosto del 2025

El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“¡Una tarde de chicas te espera!”

la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de Scotiabank. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VI- REQUISITOS:

Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona se encuentra moroso en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y/o las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

Para participar y recibir el bono es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.

La aprobación de las tarjetas de crédito está sujeta a políticas internas del banco.

La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la acreditación del Bono, y por lo tanto SCOTIABANK no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el beneficiario durante el disfrute de este.

VII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, agosto 2025.